



PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 1356-ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS				
	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES				
REQUISICIÓN NO. 592	CUADRO COMPARATIVO No. 475	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGP/1076/2016160592	PEDIDO NUM. 491	FECHA 29/08/2016	HOJA NUM 1 DE 2

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000
Unidad Administrativa	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MUNICIPIOS	CLAVE	002-02-003
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	6	NÚMERO	

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CUBO DE MEMO BLOCK NOTAS ADHESIVAS, DE COLORES FUERTES 5.1X5.1 CM DE 400 HOJAS	PAQUETE	10.00	20.80	208.00
2	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO EN CAJA CON 12 BOLÍGRAFOS	CAJA	10.00	42.30	423.00
3	ETIQUETA ADHERIBLE ETIQUETAS ADHESIVAS FLUORESCENTES, COLOR ROJO CIRCULAR 19MM	PQTE	2.00	28.00	56.00
4	BOLÍGRAFO COLOR AZUL EN CAJA CON 12 BOLÍGRAFOS	CAJA	10.00	42.30	423.00
5	TARJETAS BRISTOL 5"8 /100 TARJETA BLANCA 5X8 DE 100 PIEZAS	PQTE	10.00	28.00	280.00
6	TARJETAS BRISTOL 3"5 /100 TARJETA BLANCA 3X5 DE 100 PIEZAS	PQTE	10.00	11.40	114.00
7	PASTA PASTA PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO OFICIO, COLOR NEGRO CON 100 PIEZAS	PAQ	1.00	189.00	189.00
8	PASTA PASTA PARA ENGARGOLAR, TAMAÑO OFICIO, COLOR TRANSPARENTE CON 100 PIEZAS	PAQ	1.00	189.00	189.00
9	GRAPAS GRAPAS STANDARD CON 5000 GRAPAS	CAJA	10.00	16.00	160.00
10	LIBRO DE FLORETE F/I FLORETE FORMA ITALIANA 96 HJS	PZA	1.00	135.00	135.00
11	ARILLO ESPIRAL DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR DE 2 PULGADAS COLOR NEGRO	PAQ	1.00	249.00	249.00
12	LÁPIZ LAPIZ MIRADO HEXAGONAL NO. 2	PZA	250.00	3.99	997.50
13	LIBRETA PASTA DURA LIBRETA FRANCESA, PASTA DURA DE ESPIRAL, 96HJS HOJAS	PZA	5.00	28.00	140.00
14	CLIP CLIP ESTANDAR NO. 2 CUADRADO, PAQUETE DE 10 CAJAS CON 100 PIEZAS	PAQUETE	2.00	139.00	278.00
15	LIBRO DE FLORETE F/I 192 HOJAS FORMA ITALIANA	PZA	1.00	168.60	168.60
16	HOJA OPALINA HOJAS OPALINA 225 GMS/M2, 28X21.5 CMS CON 100 HOJAS	PQTE	2.00	89.00	178.00
17	SOBRES SOBRE MANILA, TAMAÑO OFICIO 90 GRS. SOLAPA ENGOMADA CON 50 PIEZAS	PAQ	2.00	134.00	268.00
18	PLATO TIPO CHAROLA DE 50 PIEZAS DE 15"15 DE UNICEL	PAQUETE	10.00	35.00	350.00
19	ORGANIZADOR TIPO RED METALICO COLOR NEGRO	PZA	8.00	228.00	1,824.00
20	SUJETA DOCUMENTOS SUJETA DOCUMENTOS, BC-51 12 MM CON 12 PIEZAS	CAJA	4.00	60.00	240.00
21	BOLÍGRAFO DE TINTA FINA COLOR AZUL Y NEGRO CON 12 PIEZAS	CAJA	4.00	43.00	172.00
22	TARJETERO TARJETERO DE VINIL TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO	PZA	1.00	135.00	135.00
23	PERFORADORA 2 ORIFICIOS PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS	PZA	6.00	498.00	2,988.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---



Gobierno del Estado de Morelos

Unidad de Procesos para la
Adjudicación de Contratos
Del Poder Ejecutivo

PEDIDO
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 1356-ROSA MARIA SANDOVAL PALAZUELOS		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS		TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES	
REQUISICIÓN NO. 592	CUADRO COMPARATIVO No. 475	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGGPGP/1076/2016160592	PEDIDO NUM. 491	FECHA 29/08/2016	HOJA NUM 2 DE 2

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000
Unidad Administrativa	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A MUNICIPIOS	CLAVE	002-02-003
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CLAVE	2111
Proyecto	6	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	ENGRAPADORA ENGRAPADORA	PZA	6.00	98.00	588.00
25	TINTA PARA SELLO DE GOMA TINTA PARA SELLO, COLOR AZUL Y NEGRO DE 60 ML	PZA	2.00	24.00	48.00
26	COJIN P/SELLO COJIN PARA SELLO METALICO NO. 1	PZA	3.00	49.00	147.00
27	FOLDER T/O /100 FOLDER TAMAÑO OFICIO DE 100 PIEZAS	PQTE	5.00	144.28	721.40
28	DIUREX CINTA ADHESIVA DIUREX DE 24 MM X 65 M	PZA	5.00	14.00	70.00
29	MARCADOR P/ CD'S MARCADOR PERMANENTE PARA CD COLOR NEGRO	PZA	6.00	9.98	59.88
30	VASO VASOS DESECHABLES PARA AGUA DE 267 ML NO. 8 CON 50 PIEZAS DE PLASTICO	PAQ	15.00	26.00	390.00
31	SERVILLETAS SERVILLETAS DE PAPEL 27.5*25 CMS DE 250	PAQUETE	10.00	29.00	290.00
				IMPORTE	12,479.38
				IVA	1,996.70
				TOTAL	14,476.08

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

1. DEL PEDIDO
Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en el presente pedido. Asimismo, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

3.2. Deberá garantizarse mediante un pagaré a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, sustituyendo de todos los recursos legales e hitos que en su caso se interpongan y hasta que se dé la resolución definitiva por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" provee autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el resto a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Calleón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Júpiter, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que225se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requeriente de "Los Bienes".

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, elevará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuenten con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día [del mes de] [del dos mil dieciséis].

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al milíar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" suocintra, cede o respasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalen como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Beltrán, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unidad e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEN720601-1W9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se suscitaren con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistieran "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEITA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

R E C I B I D E C O N F O R M I D A D

NOMBRE: ROSA MARÍA SANDOVAL PALAZUELOS
DOMICILIO LEGAL: _____
CARGO: _____
IDENTIFICACIÓN OFICIAL: _____ CREDENCIAL DE ELECTOR: _____
ESCRITURA No. | NOTARIO No. | DE LA CIUDAD DE | FECHA |

FIRMA:

DÍA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

OBSERVACIONES

||